

**MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
JARDINES INFANTILES VTF**

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN  
EFECTIVO PARA OPERACIONES  
MENORES.-

**DECRETO EX. N° 553**

CURACAUTIN, 08 DE AGOSTO DE 2016.-

**VISTOS:**

1.- La solicitud N° 84 del 01/08/2016 de la encargada del Jardín Infantil De Los Sueños, bajo administración Municipal, sobre recursos menores;

2.- Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda en el sentido que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, podrán poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar gastos menores por los conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 “Bienes y servicios de consumo”, del clasificador presupuestario;

3.- El convenio para funcionamiento con Transferencia de Fondos, suscrito entre la JUNJI y la Municipalidad de Curacautín;

4.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

5.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la Corporación Edilicia, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

6.- El Decreto Exento N° 2279 de fecha 29/09/2015 sobre delegación de facultades conforme a lo establecido en el artículo 63 letra J de la ley 18.695.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, el giro de fondos globales para operaciones menores en dinero efectivo, en el Jardín Infantil y Sala Cuna De Los Sueños, para lo cual la unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheque bancario, pondrá a disposición dichos fondos a la funcionaria que más abajo se individualiza:

<u>FUNCIONARIA</u>	<u>R.U.T</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
Brígida Oliva Yáñez	15.234.194-6	Encargada Jardín De Los Sueños	\$ 180.000

2.- El Departamento de Educación pondrá a disposición los recursos señalados con cargo a recursos Transferidos por JUNJI, conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias del Jardín Infantil;

3.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, la funcionaria señalada precedentemente deberá preparar mensualmente las Rendiciones de Cuentas por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 759, de 23/12/2003;

4.- Sin perjuicio del Control Interno Municipal, el Jefe del Departamento de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



*[Handwritten signature]*  
GLORIA KARINA WEISE SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Handwritten signature]*  
HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/ncar/gkws/chov/cfas  
DISTRIBUCION

- Municipalidad
- Daem
- Oficina Central Jardines Infantiles VTF (2)
- Archivo Jardín Infantil